

VIGILANCIA TRABAJADORES
AMBIENTAL&SALUD
Por Exposición a Asbesto

Manual de Implementación

CONTENIDOS

ACERCA DE ESTE MANUAL.....	3
-----------------------------------	----------

MARCO NORMATIVO.....	4
-----------------------------	----------

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

ETAPA 1 Identificar Exposición a Agentes de Riesgo.....	5
--	----------

ETAPA 2 Planificación y organización.....	9
--	----------

ETAPA 3 Caracterizar el riesgo.....	14
--	-----------

ETAPA 4 Difusión y capacitación interna.....	16
---	-----------

ETAPA 5 Evaluación del riesgo.....	17
---	-----------

ETAPA 6 Implementación de medidas.....	19
---	-----------

ETAPA 7 Vigilancia de la salud.....	21
--	-----------

ACERCA DE ESTE MANUAL

El objetivo de este manual es guiar a la dirección de las empresas en la implementación de la Vigilancia Ambiental y de Salud de Trabajadores Expuestos a Asbesto.

Consta de 7 etapas que se deben desarrollar y mantener en el tiempo.

En cada una de las etapas se indica lo que **se debe hacer**, **en letra verde** o **letra resaltada con verde** cuando se trata de subtítulos; **quién lo debe hacer**, *en letras cursivas*, y el detalle de **como se debe hacer** en texto normal. Para este último caso se entregan enlaces a la página Internet de ACHS donde se pueden encontrar herramientas que facilitan llevar a cabo lo requerido.

MARCO NORMATIVO

El Decreto Supremo N° 656/2001 de MINSAL, prohíbe la producción, importación, distribución, venta y uso de Crocidolita (asbesto azul) y de cualquier material o producto que lo contenga. Asimismo, prohíbe la producción, importación, distribución y venta de materiales de construcción, que contengan cualquier tipo de Asbesto. También prohíbe la producción, importación, distribución, venta y uso de cualquier tipo de Asbesto, o mezcla de estos, para cualquier cosa, elemento o producto que no constituya material de construcción. Excepcionalmente, la autoridad sanitaria podrá autorizar el uso de Asbesto en la fabricación de productos o elementos que no sean materiales de construcción, siempre que los interesados acrediten que no existe factibilidad técnica ni económica que permita reemplazarlo por otro material.

El Decreto Supremo N° 17/2009 de MINSAL, establece que cualquier intervención realizada a materiales con Asbesto debe ser realizada en base a un Plan de Trabajo previamente aprobado por la SEREMI Salud correspondiente.

El Decreto Supremo N° 594/1999 de MINSAL establece que la concentración máxima de Asbesto permitida en aire, en un sitio de trabajo, corresponde a 0,1 fibras/cm³, lo que equivalen a 100.000 fibras/m³.

ETAPA 1



IDENTIFICAR EXPOSICIÓN A AGENTES DE RIESGO

La empresa debe hacer un reconocimiento de todos los materiales de construcción de sus instalaciones como techos, pisos y paneles de fibrocemento que tengan una antigüedad mayor al año 2002. También son sospechosos de tener fibras de asbesto los materiales utilizados como aislante térmico en ductos de agua caliente y equipos como calderas.

En la realización de esta actividad se recomienda que participen la dirección de la empresa o una persona designada por ésta, personal de mantenimiento, del departamento de prevención de riesgos y/o del comité paritario, si corresponde.

A continuación, se entregan las características de las fibras de Asbesto, sus riesgos y una lista de materiales que pueden contenerla.

A. Inventario de sustancias que pueden tener fibras de Asbesto

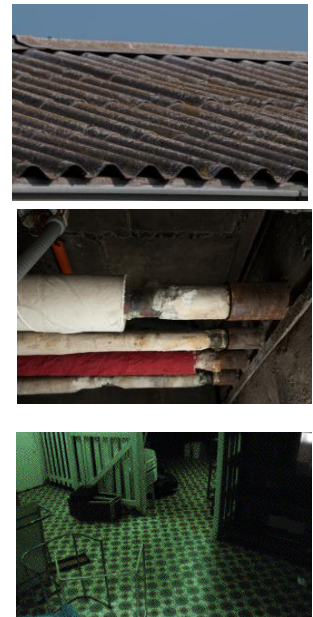
Se conoce con el nombre de asbesto a un grupo de fibras minerales formadas por silicatos complejos, de hierro, aluminio, sodio y magnesio. Se subdividen en dos grandes grupos.

- I. Las **Serpentinas**, que son silicatos de cadena simple, con una sola especie, por ejemplo, el Crisotilo o amianto blanco (usado en techumbres principalmente).
- II. Las **Anfibolitas**, silicatos de cadena doble, por ejemplo, la Crocidolita o amianto azul, la Amosita o amianto marrón, la Antofilita, la Tremolita y la Actinolita.

Entre las principales propiedades del Asbesto se encuentran su resistencia química, alta resistencia térmica y la de ser incombustible, por lo cual en décadas pasadas se utilizó en planchas de techumbre, paneles, balatas y como aislante térmico de calderas y tuberías que conducen vapor y líquidos a altas temperaturas, para calefacción u otros procesos.

Ejemplos de materiales que contienen Asbesto son:

- Techumbres y fieltros,
- pisos de vinilo,
- paneles y azulejos de techo,
- cartón de yeso,
- fibrocemento común,
- azulejos del suelo,
- base del vinilo,
- masilla (pegamento para Flexit),
- materiales para techos tejas,
- ladrillo refractario para las calderas,
- puertas contrafuego,
- tubos de cemento,
- paneles acústicos,
- aislantes térmicos,
- maceteros.



Los materiales con Asbesto son muy peligrosos cuando sus fibras se liberan al medioambiente, al estar deteriorados o expuestos a ambientes agresivos o son maltratados, rompiéndose o degradándose, lo cual permite la liberación de fibras al aire, donde permanecen durante mucho tiempo, ya que no sedimentan ni se degradan fácilmente.

Asbesto friable: Mineral de asbesto que se encuentra libre, en mangas o paquetes, o en materiales en condiciones de desmenuzarse.

Asbesto No friable: Mineral de asbesto que se encuentra encapsulado en un material aglomerado, en condiciones que no permite su desmenuzamiento.

B. Identificar el peligro de exposición a fibras de Asbesto y sus riesgos

Estudios epidemiológicos han demostrado que la exposición crónica a fibras de asbesto, de cualquier tipo, puede causar asbestosis, anormalidades pleurales, mesotelioma y cáncer al pulmón.

Los trabajadores expuestos son aquellos que desempeñan sus labores en lugares con presencia de fibras de asbesto inhalable y/o que manipulan materiales que contienen asbesto.

También es necesario tener en consideración a los trabajadores históricamente expuestos, es decir, aquellos que desempeñando sus labores en lugares con presencia de fibras de asbesto inhalable y/o que, habiendo manipulado materiales con asbesto, actualmente no están expuestos.

- Se debe revisar detalladamente todos los materiales de construcción y de aislación térmica existentes en las instalaciones de la empresa con antigüedad superior al año 2002, tomando como guía el listado de materiales indicados anteriormente en la letra B de esta sección.
- Si no existe seguridad respecto al contenido de asbesto del material sospechoso, se debe tomar una muestra, de acuerdo con protocolo del Instituto de Salud Pública de Chile, y mandarla a analizar por fibras de asbesto a un laboratorio que tenga la técnica para identificar este agente.
- La identificación del peligro de exposición de trabajadores a fibras de asbesto requiere se levante la siguiente información:
 - I. Tipo de material que contiene asbesto. Por ejemplo, techumbre, paneles acústicos, paneles tipo internit, aislante térmico, fieltro para techos, piso tipo Flexit, etc.
 - II. Forma en que se encuentra el material con asbesto. Compacto o friable.
 - III. Existencia de personal que trabaje en forma permanente u ocasional en el lugar con asbesto.

De acuerdo con la forma en que se encuentre el material con asbesto y la existencia o no de personal expuesto, se pueden dar las siguientes conclusiones:

- I. **Que el material se encuentre en forma compacta y no exista personal que trabaje en el área.** La empresa puede planificar el retiro de acuerdo con su necesidad.
- II. **Que el material se encuentre en forma compacta y exista personal que trabaje en el área.** La empresa debe colocar señales de advertencia en el lugar, indicar al personal que no debe realizar ninguna tarea que implique liberar fibras de asbesto, como perforarlo, cortarlo o lijarlo. Se debe planificar el retiro de este material lo más pronto posible.
- III. **Que el material se encuentre en forma friable, pero no existe personal que trabaje en el área.** La empresa debe aplicar un tratamiento para encapsular o inmovilizar las fibras de asbesto y programar su retiro, señalizar el material con signos de peligro y establecer un sistema de control que impida al personal exponerse a éste.

- IV. Que el material se encuentre en forma friable y exista personal que trabaja en el sector donde éste se ubica.** Estos trabajadores deben ser trasladados de inmediato a un lugar sin exposición. La empresa debe aplicar un tratamiento para encapsular o inmovilizar las fibras, señalizar el lugar con signos de peligro y controlar el ingreso de personas al área. Se debe programar el retiro a la brevedad.

Si como resultado de la Identificación de Peligro se concluyó que la empresa puede tener trabajadores expuestos a Asbesto, lo cual corresponde a los casos II, III o IV, se debe implementar la vigilancia ambiental y de salud del personal expuesto, para lo cual le recomendamos desarrollar las etapas que se indican a continuación.

En la [página internet de ACHS](#) se puede descargar una herramienta que facilita la identificación del peligro de exposición a asbesto.

ETAPA 2



PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La empresa de acuerdo con su realidad debe definir una organización y hacer una planificación para implementar y sustentar en el tiempo las obligaciones que establece la vigilancia de trabajadores expuestos a Asbesto.

La dirección de la empresa es responsable del desarrollo de esta etapa para lo cual se recomienda llevar a cabo las siguientes actividades:

A. Formar equipo de salud ocupacional

La dirección de la empresa debe definir un equipo para implementar y sustentar en el tiempo las obligaciones que establece la vigilancia. Para esto se recomienda designar un grupo o una persona que sea responsable de controlar que se lleven a cabo las tareas y actividades necesarias para cumplir a cabalidad las exigencias legales. Este personal debería tener aptitudes de liderazgo y conocimiento de las instalaciones de la empresa.

Asimismo, si la empresa tiene sucursales se recomienda que cada una de estas tenga un equipo o encargado local.

B. Definir responsabilidades

A continuación se propone una definición de responsabilidades.

1. Dueño/Gerente/Representante Legal:

- Facilitar los recursos necesarios para implementar la vigilancia en la empresa y sucursales.
- Designar al equipo o encargado de salud ocupacional.

- Incorporar en Reglamento Interno las obligaciones que impone la vigilancia a los trabajadores.
- Exigir la aplicación y cumplimiento de la vigilancia a sus trabajadores y a los trabajadores de contratistas y subcontratistas.

2. Departamento Prevención de Riesgos:

- Llevar estadísticas completas de casos de enfermedad profesional por exposición a Asbesto.
- Planificar y realizar las autoevaluaciones de las condiciones de seguridad.
- Asesorar en la etapa de identificación del peligro de exposición a Asbesto.
- Capacitar a los trabajadores en los riesgos del Asbesto y medidas de seguridad.
- Supervisar el cumplimiento de las exigencias que establece la vigilancia y que corresponden a las indicadas en este instructivo.

3. Equipo o Encargado de Salud Ocupacional:

- Liderar las tareas de identificación y caracterización del riesgo que se indican en la Etapas 1 y 3 de este manual.
- Verificar que mantenga actualizada y disponible la documentación que se define en la Letra C de esta Etapa.
- Controlar y gestionar el cumplimiento de las 7 Etapas que se describen en este manual.

4. Comité Paritario:

En las empresas, sucursales o faenas con más de 25 trabajadores, debe existir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Para cumplir adecuadamente con su función, éste debe participar activamente en:

- La identificación de los materiales con potencial contenido de Asbesto en la empresa.
- Los puestos de trabajo con exposición a este agente.
- La generación del listado de trabajadores expuestos.
- Capacitación de los trabajadores.
- Aplicar lista de autoevaluación.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de control y buen uso de la protección personal indicada.

5. Trabajadores:

- Conocer, cumplir y respetar toda la normativa de seguridad y salud, tanto legal como interna de la empresa.

- Informar de inmediato a su jefatura de cualquier condición de trabajo, incidente, desperfecto o situación irregular que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.
- Asistir a las citaciones a los controles médicos y exámenes de salud.

C. Identificar documentación

En cada faena o centro de trabajo es necesario tener a disposición de la autoridad, en papel o medio digital, la siguiente información:

- Inventario de materiales con potencial contenido de Asbesto.
- Listado de puestos de trabajo y personal expuesto a este agente.
- Registros de capacitaciones en materias relacionadas con Asbesto.
- Informes ACHS de evaluaciones de vigilancia ambiental realizadas.
- Informes ACHS con resultados de vigilancia de salud.
- Procedimientos de trabajo escritos para manipular materiales que tengan Asbesto.
- Registros de las capacitaciones en procedimientos de trabajo para manipular materiales que tengan Asbesto.
- Programa de observaciones o inspecciones del cumplimiento de procedimientos de trabajo y buen uso de elementos de protección personal.
- Informes de investigación de casos de enfermedad profesional por exposición a Asbesto.
- Reglamento interno con la incorporación de los riesgos de los materiales que contienen Asbesto.

La generación y mantención de esta información debe ser liderada *por el equipo o persona encargada de Salud Ocupacional*

D. Elaborar procedimientos de comunicación

La empresa debe tener procedimientos, instructivos, actas, o pautas, para comunicaciones internas y externas.

El diseño de estos instrumentos debe considerar: Quién entrega la comunicación, por qué medio, cuando lo hace y cuál es el formato que debe utilizar.

Se recomienda que en el desarrollo participen: la Dirección de la Empresa, el equipo o persona encargada de Salud Ocupacional, el Comité Paritario y el Departamento de Prevención de Riesgos.



1. Comunicaciones externas:

- Comunicar a la ACHS los casos de exposición a Asbesto.
- Enviar a la ACHS listado de trabajadores expuestos.
- Notificar a la ACHS los cambios de puestos de trabajo.



2. Comunicaciones internas

- Informar a los trabajadores sobre los riesgos de los materiales que contienen Asbestos.
- Entrega de reglamento interno.
- Capacitaciones.
- Resultados de observaciones planeadas.
- Comunicado del trabajador sobre condiciones inseguras e incidentes.

E. Capacitar equipo de salud ocupacional

Es un curso, presencial o e-learning, desarrollado para informar e instruir al empleador, a los profesionales relacionados con la prevención de los riesgos de exposición a Asbesto y a los trabajadores en general, en los riesgos, los aspectos normativos de la vigilancia de la salud y el ambiente de trabajo y los requerimientos para su implementación en la empresa.

El contenido al menos debe incluir los siguientes temas:

- Organización para Implementar la vigilancia.
- Antecedentes generales del Asbesto:
 - Qué es, como se clasifica y efectos en la salud.
 - Materiales que pueden contener Asbesto.
- Obligaciones de las Empresas.
- Obligaciones de los Organismos Administradores Ley.
- Vigilancia ambiental.
- Vigilancia de salud.

Desde el sitio web www.achs.cl es posible descargar una presentación tipo con los contenidos de este curso.

F. Aplicar pauta de autoevaluación (Autodiagnóstico)

Para el proceso de implementar la vigilancia y dar cumplimiento a la totalidad de exigencias de seguridad es fundamental utilizar como herramientas de gestión una autoevaluación o autodiagnóstico.

El objetivo es evaluar cuál es el estado de cumplimiento de las exigencias generales de la vigilancia y detectar cuales no se cumplen para incorporarlas a un plan de acción.

En el link <http://www.achs.cl/portal/Empresas/Paginas/Minsal.aspx> es posible descargar una planilla para realizar esta Pauta de Autoevaluación o Autodiagnóstico.

ETAPA 3



CARACTERIZAR EL RIESGO

La empresa debe identificar los materiales que pueden contener Asbesto, los puestos de trabajo, trabajadores expuestos y las características o formas en que se presenta la exposición.

Esta actividad debe ser liderada por el equipo o persona encargada de salud ocupacional con la participación de personal del comité paritario, personal a cargo de supervisar los procesos y departamento de prevención de riesgos.

A. Inventario de materiales que pueden tener Asbesto

Es necesario registrar, en medio digital o papel, al menos la siguiente información:

- Material sospechoso o confirmado de tener Asbesto (Techumbre, textil u otros)
- Lugar donde se encuentra (Dirección centro trabajo, áreas, sección y sectores con asbesto, por ejemplo, piso, ductos de calefacción, etc.)
- Fecha de instalación del equipo o material con Asbesto (Anterior al 2002)
- Estado de conservación (Friable o No Friable).
- Estimación de la cantidad de material con Asbesto (Superficie, longitud, volumen o peso).
- Puestos de trabajo potencial o comprobadamente expuestos a Asbesto.

B. Puestos de trabajo y trabajadores expuestos

En relación con los puestos de trabajo es necesaria tener registrado:

- Área, Proceso y Puesto de Trabajo.
- Tareas realizadas.

- Duración de la exposición, horas/día
- Frecuencia de la exposición días/semana/mes/año
- Describir la forma en la que se encuentra o encontraba expuesto.

El listado de trabajadores expuestos debe tener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del trabajador
- RUT
- Fecha Nacimiento
- Puesto de Trabajo
- Antigüedad en el puesto de trabajo (meses/años)

Este listado debe estar disponible para la Autoridad Sanitaria y la ACHS.

C. Elementos de protección personal utilizados

Los elementos de protección personal deben ser certificados. Su descripción debe contener lo siguiente:

- 1**
Protección Respiratoria:
- **Tipo de Pieza Facial**
 - **Tipo de Filtro**

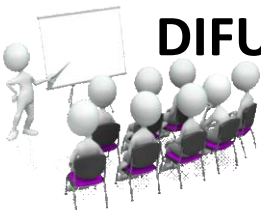
- 2**
Lentes o Pantalla Facial:
- **Tipo de Pantalla**
 - **Material**

- 3**
Guantes:
- **Tipo Guantes**
 - **Material**

- 4**
Botas:
- **Tipo de Botas**
 - **Material**

- 5**
Ropa:
- **Tipo de Ropa**
 - **Material**

ETAPA 4



DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNA

Es necesario difundir la existencia del proceso de vigilancia al personal de la empresa que está relacionado con el uso de materiales que pueden contener asbesto y capacitar al personal que realiza tareas que significan contacto directo con este agente.

A. Difusión interna

El personal de la empresa relacionado con materiales que pueden tener Asbesto en su composición debe conocer sus riesgos y las medidas de prevención que es necesario aplicar.

Para hacer esta actividad se pueden utilizar las herramientas que se descargan desde el siguiente enlace:

<http://www.achs.cl/portal/Empresas/Paginas/Minsal.aspx>.

B. Capacitación en procedimientos para manipular Asbesto

El objetivo de esta capacitación es preparar a los trabajadores que manipularan materiales con Asbesto, ya sea en actividades de retiro o de acondicionamiento, como por ejemplo inmovilizarlo o consolidarlo o de limpieza de un lugar contaminado.

Esta capacitación debe ser realizada por personas con conocimientos y experiencia en retiro y manipulación de materiales con Asbesto.

La capacitación debe incluir las siguientes materias:

- Qué es el asbesto y tipos de asbesto que existen.
- Riesgos para la salud y medidas preventivas.
- Lugar en el cual se encuentra el Asbesto a manipular.
- Procedimientos de trabajo.
- Equipos de protección personal.
- Normas de embalaje, señalización y etiquetado.
- Medidas y controles ambientales para la seguridad del trabajador.
- Manejo y eliminación de residuos.
- Procedimiento de descontaminación de trabajadores y equipos.
- Contenidos del Plan de Retiro si corresponde.
- Otros riesgos a los cuales se expone de acuerdo con el trabajo a realizar.

ETAPA 5



EVALUACIÓN DE RIESGO

En la vigilancia ambiental de trabajadores expuestos a ASBESTO se deben distinguir dos tipos de empresas, unas son las que tienen materiales con asbesto entre sus instalaciones y otras las que se dedican a retirar materiales con asbesto. En las primeras puede o no existir exposición de los trabajadores, y en el caso que exista esta es normalmente indirecta, es decir el material con asbesto no es manipulado por el trabajador como parte de su tarea, sino que forma parte de algún material constructivo del recinto o de un equipo de proceso, o también se da el caso de exposición accidental debido a que el material se manipuló sin estar identificado como asbesto. En las empresas que retiran o hacen tratamiento a materiales con Asbesto, los trabajadores se exponen como parte directa de su trabajo.

A. Evaluación Cualitativa

Una vez que se ha identificado la presencia de materiales con fibra de asbesto en el ambiente de trabajo, se debe hacer una evaluación cualitativa.

Tiene por objetivo verificar que se cumplan condiciones mínimas de seguridad para evitar o minimizar el riesgo de exposición a asbesto por parte de los trabajadores. Además, identificar los grupos de exposición similar e ingresarlos a programa de vigilancia de salud, si así corresponde. Corresponde a una lista de condiciones estándar que la empresa debe cumplir para minimizar los riesgos de exposición a Asbesto por parte de sus trabajadores.

La evaluación es realizada por Experto ACHS y la empresa debe tener disponible la siguiente información que es necesario incorporar en el informe de evaluación:

1

Descripción del lugar donde se encuentra el material con asbesto.

2

Descripción de los materiales con asbesto (incluir cantidad aproximada).

3

Estado en que se encuentra el material con asbesto (Friable o Consolidado).

4

Listado de trabajadores expuestos incluyendo los datos que se indican en la letra B de la Etapa 4.

B. Evaluación Cuantitativa

Las evaluaciones cuantitativas de fibras de asbesto son realizadas por los Especialistas en Higiene, quienes planificarán los muestreos y mediciones de acuerdo con las directrices establecidas por el Instituto de Salud Pública y/o MINSAL u organismos de prestigio reconocido como US EPA.

Existen dos tipos de evaluaciones cuantitativas, una corresponde a la medición de la concentración de fibras de asbesto en aire y otra a la medición de la concentración de fibras de asbesto en polvo sedimentado.

La medición de fibras de asbesto en aire se realiza para evaluar la exposición laboral de acuerdo con el Protocolo del ISPCh establecido en la Resolución Exenta N° 930/2017. Se debe tener presente que este protocolo contempla el análisis de fibras mediante microscopia de contraste en fase (PCM), metodología que no distingue si las fibras son de asbesto u otro material. La metodología asume que todas las fibras detectadas son asbesto.

La medición de fibras de asbesto en aire puede ser realizada con muestras personales, cuando el trabajador está directamente expuesto, como ocurre por ejemplo cuando retira material con asbesto, o bien con muestras ambientales, práctica que es preferible cuando se evalúa un lugar contaminado en el cual el trabajador se expone esporádicamente.

También se puede realizar la evaluación de fibras de asbesto en aire por microscopia de contraste de fase cuando se aplica el test de reingreso a áreas intervenidas, es decir lugares donde se realizó un retiro de asbesto, mediante el protocolo que establece la Resolución Exenta N° 18/2013 del ISPCh.

Finalmente, existen situaciones en las cuales es necesario evaluar la limpieza de un lugar de trabajo que ha sido intervenido utilizando la metodología que establece la norma ASTM D6480. En este caso, se hace la recolección del polvo sedimentado mediante un paño o toallita húmeda y luego se analiza por medio de Microscopía de Transferencia Electrónica (TEM).

En cuanto a la concentración superficial determinada por esta técnica, la literatura disponible indica que una superficie se puede considerar “limpia” cuando la concentración de asbesto está bajo 1.000 estructuras por centímetro cuadrado y contaminada cuando se encuentran más de 100.000 estructuras por centímetro cuadrado. Un nivel sobre 10.000 estructuras por centímetro cuadrado se considera sobre el nivel basal e indica que la superficie debe ser limpiada. Otro criterio, de U.S. EPA, establece un máximo de estructuras de asbesto para colegios contaminados con asbesto, fijado en 5.000 estructuras/cm² como valor que indica la necesidad de limpiar la superficie.

ETAPA 6



IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL

La evaluación del riesgo genera un conjunto de medidas que pueden ser técnicas o ingenieriles, administrativas y/o de protección personal que la empresa debe llevar a cabo.

A. Identificación prescripciones

La empresa debe realizar un listado de las recomendaciones que se generan en la aplicación de:

1. Protocolo de calificación de enfermedad profesional. En el caso de haber una denuncia con sospecha de la enfermedad, acogida por el comité calificador de ACHS, se entregará a la empresa un conjunto de prescripciones.
2. Lista de Auto Evaluación de cumplimiento de exigencias generales de la vigilancia. (Ver Etapa 2, Letra F)
3. Evaluaciones Cualitativas y Cuantitativas.

El Encargado de Salud Ocupacional junto con personal de Prevención de Riesgos y encargados o supervisores del proceso donde existe la exposición, deben elaborar un Plan de Acción para implementar las prescripciones identificadas. Este plan de acción debe tener responsable y fecha de cumplimiento de cada una de las acciones y estar aprobado y respaldado, en cuanto a recursos necesarios, por la dirección de la empresa.

El Comité Salud Ocupacional de la empresa deberá hacer seguimiento del plan de acción evaluando la implementación de cada una de las prescripciones realizadas por la ACHS.

ETAPA 7



VIGILANCIA DE SALUD

El personal cuya exposición a Asbesto se haya confirmado mediante la identificación de peligro o evaluación cualitativa o cuantitativa, deberá ingresar a vigilancia de salud.

La dirección de la empresa, o quien ésta designe, es responsable de llevar a cabo las distintas actividades de la vigilancia de salud.

A. Trabajador que ingresa a vigilancia de salud

Todo trabajador que desempeñe sus labores en lugares con presencia de fibras de asbesto inhalable y/o que manipule materiales que contengan asbesto debe ingresar a Vigilancia de Salud.

También deben ingresar todos los trabajadores que hayan desempeñado sus labores en lugares con presencia de fibras de asbesto inhalable y/o que haya manipulado materiales con asbesto y que actualmente no estén expuestos.

B. Comunicación de Resultados

La información generada por el programa de vigilancia será manejada en forma confidencial y solo por el personal de salud que participa en el programa.

Los resultados serán comunicados en forma personalizada al trabajador utilizando el informe individual que garantiza la confidencialidad de la información; conforme lo señalado en el procedimiento vigente sobre envío de la información de vigilancia.

La empresa será informada solo de resultados generales a través del informe genérico, conforme lo señalado en el procedimiento vigente.